



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE 11/02/2014 DE FEBRERO DE 2014, POR LA QUE SE CONVOCAN 30 AYUDAS, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LOS CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA, PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE ESQUÍ

La Universidad de Granada, con el ánimo de favorecer la participación de los estudiantes de los campus de Ceuta y Melilla en los eventos deportivos organizados para atender las necesidades de ocio y expansión de sus estudiantes, ha resuelto convocar 30 ayudas, 15 para cada campus, destinadas a subvencionar cursos de esquí organizados por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deporte, Centro de Actividades Deportivas (CAD).

La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

1. DOTACIÓN

Las ayudas convocadas consistirán en una subvención de 100 € para cada estudiante, que se descontará en el precio del curso de esquí. Para poder gozar de esta ayuda, el solicitante deberá:

- Estar matriculado en enseñanzas oficiales regladas, en cualquiera de los centros de los campus de Ceuta y Melilla y, preferentemente, con domicilio habitual en Ceuta o Melilla.
- Estar al corriente en el pago de las tasas académicas.
- Estar inscrito en alguno de los cursos de esquí organizados por el C.A.D.
- Realizar íntegramente la actividad para la que se les concede la ayuda, en caso contrario se procedería a la revocación de la ayuda concedida.

2. REQUISITOS

Para poder solicitar estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:



A. Económicos. A los efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes se aplicarán los criterios que sobre renta y patrimonio familiares se fijan en el BOE n.º 198, de 19 de agosto de 2013, por el que se convocan Becas de Carácter General para el curso académico 2013/14, para estudiantes de enseñanzas universitarias (Artículo 17.3: umbral 3 para renta y Artículo 18, umbrales para patrimonio familiar).

B. Académicos. Los solicitantes deberán:

- Estar matriculados en la Universidad de Granada, en los campus de Ceuta y Melilla, en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, así como en enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, de los recogidos en el catálogo de titulaciones oficiales aprobado por el Ministerio de Educación.
- Estar matriculados como estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial. En ningún caso podrán optar a beca con una matrícula inferior a 30 créditos.
- Haber abonado los precios públicos académicos correspondientes.
- Haber superado 40% de los créditos, de los que se hubiese matriculado en el curso anterior.
- Tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hubiesen disfrutado de ayuda similar en convocatorias anteriores.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes, acompañadas del DNI, se entregarán en los registros auxiliares de los campus Ceuta o de Melilla, respectivamente desde el 12 al 26 de febrero de 2014, los impresos están disponibles en la web del Vicerrectorado de Estudiantes. <http://ve.ugr.es>. Todos aquellos solicitantes que no fuesen estudiantes de la UGR en cursos anteriores, deberán entregar también copia del certificado académico.

4. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De cada campus se seleccionarán, en base a los requisitos económicos y académicos anteriormente expuestos, hasta 15 solicitantes por campus, a quienes se les descontará la cantidad de 100 € en el precio del curso de esquí.

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de las ayudas serán:



- No haber tomado parte de los mismos cursos del C.A.D, para el que se otorgan las ayudas, durante el presente curso académico.
- No haber disfrutado en convocatorias anteriores de esta ayuda.
- Calificación del Expediente académico. En caso de necesidad, se recurrirá a la nota global del expediente académico, para proceder a selección de las personas beneficiarias.
- Todos aquellos requisitos que, a juicio de la Comisión, sean susceptibles de ser tenidos en cuenta.

6. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES

En cada uno de los campus, para cuyos estudiantes van destinadas las ayudas, se nombrará una comisión que resolverá y que deberá estar compuesta por:

- Decano/a, o persona en quien delegue, de cada uno de los centros donde se imparten enseñanzas en el campus.
- Jefe/a del área de administración del campus.
- Un representante de los estudiantes, elegido de entre las delegaciones de los centros afectados.

La Comisión de Becas Propias de la UGR podrá intervenir resolviendo cualquier incidencia que pueda surgir en la resolución y gestión de estas ayudas.

Todos los adjudicatarios de las ayudas deberán contactar con el CAD para proceder a la ejecución de las mismas.

7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación



Universidad de Granada



supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, a 11 de febrero de 2014

Rosa María García Pérez
Vicerrectora de Estudiantes